

MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC.

GENERAL POWER OF ATTORNEY

BY THIS GENERAL POWER OF ATTORNEY, given on the 7th day of November, 2006, MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., a corporation incorporated under the laws of Maryland, United States of America, having its principal office at 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland, 20817, United States of America (the "Corporation"), hereby appoints Mrs. Alicia Franco Gómez, Director of Finance of the JW MARRIOTT HOTEL QUITO (the "Hotel") to be the Corporation's Attorney-in-Fact and in the name of the Corporation is hereby authorized and empowered to act either in her own name or in the name of the Corporation in the Republic of Ecuador for the sole and exclusive benefit of the Corporation:

(1) To perform on behalf and in representation of the Corporation all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to answer claims and meet commitments and to do all such other acts and things and complete all agreements, applications, mandates, instruments, documents and transactions as may in the entire discretion of the Attorney-in-Fact be appropriate or necessary or which the Attorney-in-Fact shall for any reason think fit for the purpose of carrying out the Corporation's business of operating the Hotel.

(2) To enter into contracts and assume all authority granted to Attorney-in-fact under Article 48 of the Ecuadorian Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, and challenge claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.

(3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, and notarize any application, document or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Corporation in the Republic of Ecuador.

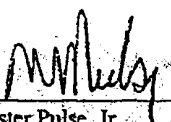
(4) The Attorney-in-Fact is authorized to delegate this General Power of Attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the Attorney-in-Fact delegates this General Power of Attorney, it will be understood that she reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that she does not reserve such authority. The temporary or definitive absence of the Attorney-in-Fact from the Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereof that she may have granted.

(5) The Corporation hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall be done between the time of the revocation by any means of the General Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

(6) This General Power of Attorney may be revoked at will by the undersigned Corporation, and shall expire without the necessity of a written notice of termination on the date Mrs. Alicia Franco Gómez ceases to be the Director of Finance of the Hotel.

(7) This General Power of Attorney does not revoke any power previously granted by the Corporation, except for that power of attorney granted in favor of Mr. Alejandro Rojas on February 2, 2004, which is hereby expressly revoked without any further requirement.

IN WITNESS WHEREOF, the said MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC. has hereunto caused its Corporate Seal to be affixed the day and year first above written.


M. Lester Pulse, Jr.
Vice President

SEAL:





The State of Maryland

Office of the Secretary of State

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Molly Q. Ruhl
3. acting in the capacity of Clerk of the Circuit Court for Montgomery County
4. bears the seal/stamp of the Circuit Court of Montgomery County

Certified

5. at Annapolis, Maryland
6. the 8th day of November, 2006
- by The Secretary of State of Maryland
8. Seal



9. Signature

Molly Q. Ruhl

Secretary of State

No. 186972

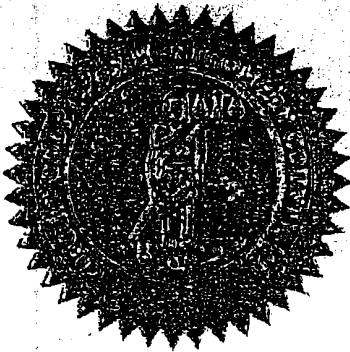


State of Maryland, Montgomery County, Sect.

In the Office of the Clerk of the Circuit Court for Montgomery County

I, MOLLY Q. RUHL, Clerk of the Circuit Court for Montgomery County, Maryland, a court of record, hereby certify that ANNABELLA M. LAPERA was a commissioned/appointed and qualified Notary Public commencing on the 28th day of July, 2005.

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the Circuit Court for Montgomery County this 8th day of November, 2006.



Molly Q. Ruhl
MOLLY Q. RUHL
Clerk of the Circuit Court for Montgomery County



ACKNOWLEDGEMENT

STATE OF MARYLAND)

) ss:

COUNTY OF MONTGOMERY)

On this 7th day of November 2006, before me, Annabella M. Lopera, the undersigned notary, personally appeared M. LESTER PULSE, Jr. acknowledged himself to be VICE PRESIDENT of MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., and that as such, and being authorized to do so, he executed the foregoing instrument for the purposes therein contained by signing in the name of said Corporation as VICE PRESIDENT.

IN WITNESS WHEREOF, I hereunto set my hand and office seal.

By:

Annabella M. Lopera

ANNABELLA M. LAPERA
NOTARY PUBLIC STATE OF MARYLAND
My Commission Expires September 1, 2009

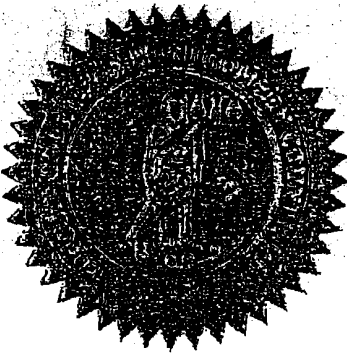


State of Maryland, Montgomery County, Sct.

In the Office of the Clerk of the Circuit Court for Montgomery County

I, MOLLY Q. RUHL, Clerk of the Circuit Court for Montgomery County, Maryland, a court of record, hereby certify that ANNABELLA M. LAPERA was a commissioned/appointed and qualified Notary Public commencing on the 28th day of July, 2005.

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the Circuit Court for Montgomery County this 8th day of November, 2006.



Molly Q. Ruhl

MOLLY Q. RUHL

Clerk of the Circuit Court for Montgomery County



Yo, Natalia Ortiz, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

PAGINA 1

ESTADO DE MARYLAND

Oficina del Secretario de Estado

APOSTILLA

Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por MOLLY Q. RUHL

3. Actuando en calidad del Funcionario del Circuito de la Corte del Condado de Montgomery

4. Se halla sellado con el sello del Circuito de la Corte del Condado de Montgomery

Certificado

5. En Annapolis, Maryland

6. El día 8 de noviembre de 2006

7. Por el Secretario de Estado de Maryland

8. Sello

9. FIRMA

Secretario de Estado

NO. 186972



PAGINA 2

ESTADO DE MARYLAND, CONDADO DE MONTGOMERY, SCT.

En la oficina del funcionario de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery

YO, MOLLY I. RUHL, Funcionario de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery Maryland, una corte de registro, por este medio certifico que ANNABELLA M. LAPERA fue comisionada/nombrada y calificada como Notario Público, a partir del 28 de julio de 2005.

En Testimonio de lo cual, he firmado y fijado el sello de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery, este día 8 de noviembre de 2006.

SELLO

(FIRMA)
MOLLY Q. RUHL

Funcionario la Corte de Circuito del
Condado de Montgomery



PAGINA 3

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE MARYLAND
CONDADO DE MONTGOMERY

Este día 7 de noviembre de 2006, ante mi, Annabella M. Lopera, el abajo firmante notario, personalmente comparece M. LESTER PULSE Jr. quien reconoce ser el VICEPRESIDENTE de MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC, y como tal, y estando autorizado para hacerlo, firmó el presente documento para los propósitos allí contenidos y firma en nombre de dicha compañía como VICEPRESIDENTE.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo y fijo el sello.

Por: (firma)
ANNABELLA M. LAPERA
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO
DE MARYLAND
Mi comisión expira en Septiembre 1, 2009



MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC

PODER GENERAL

CONSTE POR MEDIO DE ESTE PODER GENERAL, dado el 7 de noviembre de 2006, MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC, una sociedad constituida por las leyes de Maryland, Estados Unidos de América, con su oficina principal en 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, Estados Unidos de América (la Corporación), por medio de este instrumento nombra a la Sra. Alicia Franco Gómez, Directora de Finanzas de JW MARRIOTT HOTEL QUITO (el Hotel) para actuar como apoderada de la Corporación ya sea en nombre propio o en nombre de la Compañía en la República del Ecuador para beneficio único y exclusivo de la Compañía:

- 1) Realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales a ser ejecutadas y aplicadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente contestar reclamos y cumplir compromisos, y realizar todo acto y evento, y llevar a cabo todos los acuerdos, solicitudes, mandatos, instrumentos documentos y transacciones que, a discreción exclusiva de los Apoderados, pudieran ser apropiados o necesarios o que, por cualquier razón, de los Apoderados considere adecuado para el fin de llevar adelante los negocios de la Compañía relacionados con la operación del Hotel.
- 2) Suscribir contratos y asumir toda la autoridad concedida a un apoderado según el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otros, la autoridad de presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetar, oponerse y recusar demandas, juicios o adjudicaciones, someterse a arbitraje, contestar interrogatorios, deferir al juramento de la parte contraria, recibir o tomar posesión de propiedades bajo litigio, recibir pagos y entregar recibos de los mismos. Esta autoridad podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa.
- 3) Presentar, ofertar, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y notarizar cualquier solicitud, documento o instrumento, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- 4) El apoderado queda autorizado para delegar este poder total o parcialmente a una o mas personas. En caso de que el Apoderado delegase el presente poder, se entenderá que se reserva la autoridad concedida de ejercerla en el momento que considere necesario, sin perjuicio de la delegación excepto cuando haya estipulado expresamente que no se reserva tal autoridad. La ausencia temporal o definitiva del apoderado del territorio de la República del Ecuador, no dará por terminadas la delegaciones del presente que pudieran haberse otorgado.
- 5) La Compañía ratifica y confirma, y acuerda ratificar y confirmar, todo acto que el apoderado realice o pretenda realizar en razón de este documento, incluyendo en tal ratificación y confirmación todo acto realizado entre la fecha de revocación, por cualquier medio del Poder General y el momento en que tal revocación sea conocida por el apoderado.
- 6) El presente poder podrá ser revocado a voluntad de la Compañía suscrita y expirará sin necesidad de una notificación de terminación por escrito, en la fecha en que la Sra. Alicia Franco Gómez deje el cargo de Director de Finanzas del Hotel.



7) El presente Poder no anulará ningún otro poder concedido con anterioridad por la Compañía, excepto por aquel poder concedido a favor del Sr. Alejandro Rojas el 2 de febrero de 2004.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la mencionada MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC. ha adherido aquí su sello corporativo en el día y año señalados inicialmente arriba.

FIRMADO
M. LESTER PULSE JR.
Vicepresidente

287180-1

SELLO

HASTA AQUI LA TRADUCCION

Natalia Ortiz

Natalia Ortiz
C.I. 090257278-3

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: ORTIZ MARITZA SONIA NATALIA, con cédula de ciudadanía número 090257278-3 en Quito, a veinte de noviembre del año dos mil seis.-

[Firma]
Dña. Lorena Prado Morales
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE MIGRACION CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 090257378-1
 ORTIZ OROZANA MARTHA SONIA NATALIA

QUITO 1959

QUAYAS/QUITO/CAYO /COYE
 005-1 0370 05417

QUAYAS/QUAYAS/QUITO
 1959

Natalia Ortiz

EXHIBITIVO

QUITO

EXHIBITIVO EXHIBIDO

LOPEZ ORTIZ

EXHIBITIVO EXHIBIDO

QUITO 01/10/2005

[Signature]

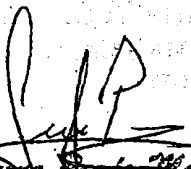
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 20 NOV 2005

Dra. Lorena Prado Marsal
 NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
 QUITO SUPLENTE



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, en esta fecha y en (09) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, el PODER general, otorgado por la MARRIOT INTERNATIONAL HOTELS, INC., a favor de ALICIA FRANCO GOMEZ DIRECTORA DE FINANZAS DE JW MARRIOT HOTEL QUITO, que antecede en Quito a, veinte de noviembre del año dos mil seis.-
(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte de noviembre del año dos mil seis.-


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



4729

4729

RESOLUCIÓN No.06.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre del 2006, que contiene la Calificación de Poder que la compañía extranjera MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC., confiere a favor de la señora Alicia Franco Gómez, de nacionalidad mexicana, así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor Alejandro Rojas, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento de Trámites Especiales, mediante Memorando N° SC.IJ.DJCPTE.2006.485, de 29 de noviembre del 2006, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículo 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota del Poder, la Revocatoria y la presente Resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC. de 12 de marzo de 1999; y sienta las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido Al señor Alejandro Rojas, de 13 de octubre del 2004.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y la Revocatoria con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

4 DIC 2006

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVV/mfc
T. 34071
Exp. 87300





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 06.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 04 de diciembre de 2.006, bajo el número 0060 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 589 del Registro Mercantil de doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 911, Tomo 130 y 2685 del Registro Mercantil de trece de octubre de dos mil cuatro, a fs. 2331 vta., Tomo 135.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el veinte de noviembre del año dos mil seis, ante la Notaria VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. LORENA PRADO MARCIAL, referente al PODER que la Compañía extranjera "MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.", confiere a favor de la Señora ALICIA FRANCO GÓMEZ, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor ALEJANDRO ROJAS.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0037.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 001437.- Quito, a nueve de enero del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

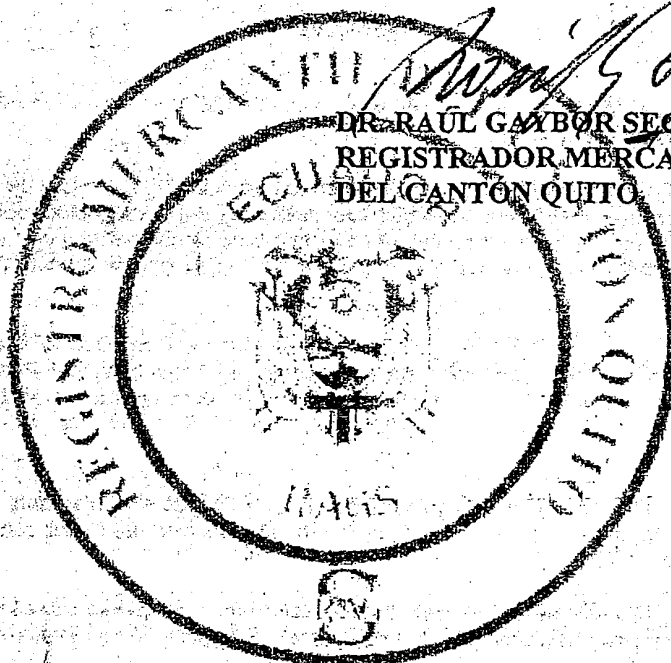




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



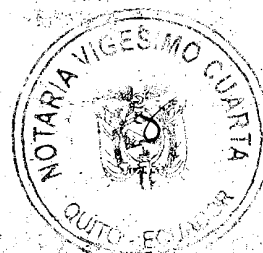
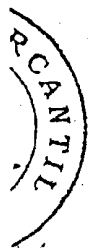
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 06.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 04 de diciembre de 2.006, bajo el número 0060 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0037.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 001437.- Quito, a nueve de enero del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mm.-



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la publicación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, del PODER GENERAL, otorgado por MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., a favor de ALICIA FRANCO GOMEZ, Directora de Finanzas de JW Marriot Hotel Quito, que antecede.- Quito a, doce de enero del dos mil siete.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPLA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a doce de enero del dos mil siete.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 14 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -10- copias apegadas son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Dado. 31 MAR 2013

Dra. Lorena Paola Marcela
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE

